

Procedimiento del Título VI para presentar una queja

1. Puede descargar el formulario de presentación de quejas del Título VI en www.bart.gov o solicitárselo a la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés). El demandante también puede presentar una declaración por escrito que contenga la siguiente información:
 - a. El nombre, dirección y número telefónico del demandante.
 - b. El fundamento de la queja (raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad).
 - c. La fecha o fechas en las que ocurrió el presunto incidente o incidentes discriminatorios.
 - d. La naturaleza del incidente que condujo al demandante a sentir que la discriminación fue un factor involucrado.
 - e. Los nombres, direcciones y números telefónicos de personas que podrían tener conocimiento del incidente.
 - f. Otras agencias o tribunales en donde la queja podría haber sido presentada y un nombre de contacto.
 - g. La firma del demandante y la fecha.
2. Si el demandante es incapaz de escribir una queja, el personal de la OCR deberá asistirlo. Si lo solicita el demandante, la OCR proporcionará un intérprete lingüístico o de señas.
3. Los demandantes tienen derecho a presentar su queja directamente ante la agencia federal correspondiente. Las quejas deben ser presentadas dentro del periodo de ciento ochenta (180) días calendario posterior al presunto incidente.
4. La OCR iniciará una investigación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la queja.
5. La OCR se pondrá en contacto con el demandante por escrito a más tardar treinta (30) días hábiles después de la recepción de la queja a fin de obtener información adicional, de ser necesario. Si el demandante no proporciona oportunamente la información solicitada, la OCR podrá cerrar el caso administrativamente.
6. La OCR deberá finalizar la investigación dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de recepción de la queja. Si se requiriera tiempo adicional para realizar la investigación, se le comunicará al demandante. El investigador deberá preparar un informe por escrito de la investigación. Este informe deberá incluir una descripción resumida del incidente, los resultados y las medidas correctivas recomendadas.
7. Se les proporcionará una carta de cierre al demandante y al demandado o departamento del demandado. Las partes tendrán cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la carta de cierre para presentar una apelación. Si ninguna de las partes apela la decisión, el caso será cerrado.
8. De ser necesario, el informe de la investigación será enviado a la agencia federal correspondiente.

San Francisco Bay Area Rapid Transit District, de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la Administración Federal de Caminos (FHWA, por sus siglas en inglés) y las leyes y normativas federales y estatales aplicables, se compromete a cerciorarse de que ninguna persona quede excluida de su participación o le sean negados los beneficios de sus servicios o programas en función de su raza, color, nacionalidad, sexo, edad o discapacidad.

Toda persona que crea haber sido objeto de discriminación puede presentar una queja por escrito ante la Oficina de Derechos Civiles del San Francisco Bay Area Rapid Transit District. Las leyes federales y estatales exigen que las quejas sean presentadas dentro del periodo de ciento ochenta (180) días calendario posterior al presunto incidente.

Las quejas pueden ser enviadas por correo, por fax o por correo electrónico a la siguiente dirección:

COMUNÍQUESE CON NOSOTROS:

**SAN FRANCISCO BAY AREA RAPID TRANSIT DISTRICT
ATTN: Office of Civil Rights
300 Lakeside Drive, Suite 1800
Oakland, CA 94612
TEL: (510) 874-7333
FAX: (510) 464-7587
www.bart.gov**

Los derechos que le otorga el Título VI

de la Ley de Derechos Civiles de 1964

Procedimiento para presentar una queja
Formulario de Quejas

Administración Federal de Caminos



El Título VI es la Ley

